



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

# **ESTADÍSTICA DE CAPTURAS Y DESEMBARCOS DE PESCA MARÍTIMA**

**METODOLOGÍA**



# ÍNDICE

<b>1. Introducción</b>	<b>5</b>
<b>2. Objetivos y marco teórico de la encuesta. Normativa</b>	<b>5</b>
<b>3. Unidades de la encuesta: Unidades de Análisis</b>	<b>6</b>
<b>4. Ámbitos de la encuesta</b>	<b>6</b>
4.1.    Ámbito Poblacional	6
4.2.    Ámbito territorial o geográfico	6
4.3.    Ámbito temporal	7
<b>5. Características de los datos administrativos</b>	<b>7</b>
5.1.    Fuentes administrativas de los datos	7
5.2.    Base legal de las fuentes administrativas.	7
5.3.    Unidades de información a las que se refieren los datos primarios de la fuente administrativa.	8
5.4.    Forma de recogida de los datos administrativos originales	8
5.5.    Periodicidad de la recogida de los datos administrativos originales	12
<b>6. Variables y definiciones</b>	<b>12</b>
6.1.    Variables recogidas por cada fuente de información.	12
6.2.    Definición de las variables principales.	13
<b>7. Extracción de la información y adaptación del dato administrativo al dato estadístico.</b>	<b>15</b>
7.1.    Transmisión de los datos administrativos.	15
7.2.    Periodicidad de la explotación de los datos	15
<b>8. Procesamiento de la información</b>	<b>15</b>
<b>9. Difusión de resultados. Calendarios</b>	<b>16</b>
9.1.    Tablas de resultados a obtener	16
9.2.    Productos a difundir	16
9.3.    Periodicidad de la difusión	17





## **METODOLOGÍA DE LA ESTADÍSTICA DE CAPTURAS Y DESEMBARCOS DE PESCA MARÍTIMA**

### **1. Introducción**

Los recursos pesqueros son objetivo de las diferentes flotas pesqueras existentes a nivel mundial. Dichos recursos pueden encontrarse en las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) o en aguas internacionales. Por ello, los intereses nacionales de los diferentes países pueden entrar fácilmente en conflicto, motivo por el que se crean los organismos internacionales para la gestión de las diferentes zonas de pesca. Para gestionar los citados recursos pesqueros se hace necesario, y cada vez es más obligatorio, diferentes niveles de información. Una de las informaciones imprescindibles es la captura, y posterior desembarco, de las diferentes especies pesqueras, junto con información económica que delimite la importancia del sector pesquero extractivo.

Con la realización de la Estadística de Capturas y Desembarcos se pretende tener un instrumento que permita el seguimiento del sector pesquero extractivo y posibilite a las administraciones públicas la toma de decisiones, dentro de su ámbito.

### **2. Objetivos y marco teórico de la encuesta. Normativa**

Los principales objetivos son: a) cuantificar las capturas de pesca marítima realizadas por la flota pesquera española, en los distintos caladeros y zonas de pesca; b) conocer los desembarcos de pesca marítima realizados en España, al menos de la flota pesquera comunitaria y de países EFTA; c) conocer el valor alcanzado en la primera venta de los productos pesqueros, procedentes de las capturas y desembarcos citados anteriormente.

En España, la Estadística de Capturas y Desembarcos de Pesca Marítima está recogida en el Plan Estadístico Nacional (PEN). El RD 1663/2008 aprobó el Plan del período 2009-2012 (PEN 2009-2012).

A nivel comunitario, son varios los reglamentos que obligan a realizar estadísticas de capturas y desembarcos:

- R1921/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la transmisión de datos estadísticos sobre los desembarques de productos de la pesca en los Estados miembros.



- R 218/2009 del Consejo, relativo a la transmisión de estadísticas de capturas nominales por parte de los Estados miembros que faenan en el Atlántico nororiental.

- R 217/2009 del Consejo, relativo a la estadísticas de capturas y de la actividad pesquera por parte de los Estados miembros que faenan en el Atlántico noroccidental.

- R 216/2009, sobre presentación de estadísticas de capturas nominales por los Estados miembros que faenan en determinadas zonas distintas de las del Atlántico Norte.

- R 199/2008, 199/2008 del Consejo, por el que se establece un marco comunitario para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el asesoramiento científico en relación con la política pesquera común, y de las Decisiones de la Comisión 2008/949/CE y 2010/93/UE, en las que se adoptan los programas comunitarios plurianuales, de 2009 a 2010 y de 2011 a 2013, en cumplimiento del citado Reglamento 199/2008.

La operación estadística “Estadística de Capturas y Desembarcos de Pesca Marítima” estudia diferentes variables, mediante la recogida de información de registros administrativos.

### **3. Unidades de la encuesta: Unidades de Análisis**

La unidad estadística, unidad de observación o unidad de análisis es el buque pesquero.

## **4. Ámbitos de la encuesta**

### **4.1. Ámbito Poblacional**

La población es el conjunto de buques pesqueros con autorización para faenar en el año de referencia:

- con pabellón español y desembarcos o transbordos, en España y fuera de España
- con pabellón comunitario y de países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC, EFTA en inglés), con desembarcos en España.

### **4.2. Ámbito territorial o geográfico**

El ámbito geográfico está formado por:



- todos los caladeros y zonas de pesca, donde ejercen su actividad los buques pesqueros con bandera española.
- todos los puntos donde se desembarcan o transbordan las capturas pesqueras, obtenidas por los buques pesqueros con bandera española.
- todos los puntos españoles de desembarque o transbordo, de las capturas pesqueras realizadas por buques pesqueros comunitarios y buques pesqueros de la AELC.

#### **4.3. Ámbito temporal**

El período de referencia es el año natural (año n). La estadística se realizará en el año siguiente al de referencia (año n+1).

### **5. Características de los datos administrativos**

#### **5.1. Fuentes administrativas de los datos**

Todas las fuentes de información están recogidas en los siete grupos siguientes:

- Declaración de desembarco de buques pesqueros españoles.
- Declaración de trasbordo de buques pesqueros españoles.
- Declaración de desembarco de buques pesqueros comunitarios, no españoles.
- Declaración de desembarco de buques pesqueros de países de la AELC.
- Total Admisible de Capturas (TAC's) y cuotas españolas. Declaraciones realizadas a la UE (declaración A).
- Notas de Primera Venta.
- Organizaciones de Productores (OPP).

#### **5.2. Base legal de las fuentes administrativas.**

El Reglamento 1224/2009 del Consejo, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, que deroga el Reglamento 2847/1993 del Consejo, es la norma básica actualizada de la obligación de las fuentes administrativas.



### 5.3. Unidades de información a las que se refieren los datos primarios de la fuente administrativa.

La unidad básica es el buque de pesca. En el caso de las Organizaciones de Productores (OPP) la información está agrupada, según se detalla posteriormente.

### 5.4. Forma de recogida de los datos administrativos originales

Para cada una de las siete fuentes se proporciona la siguiente información:

- nombre de la fuente.
- concepto de la fuente.
- informantes que proporcionan los datos.
- forma de recogida de los datos
- agentes estadísticos y colaboradores que recogen los datos de los informantes y los proporcionan a la Unidad estadística.

Las siete fuentes citadas en el apartado 5.1 se detallan a continuación:

#### **Declaración de desembarco de buques pesqueros españoles.**

- **Concepto:** Declaración de desembarque de los capitanes de buques pesqueros españoles de eslora igual o superior a diez metros.
- **Informantes:** Capitanes de los buques pesqueros.
- **Forma de recogida:** Los capitanes, al desembarcar los productos pesqueros, entregan la declaración de desembarque en los puntos estipulados para ello. Se procesan dichos datos bajo la responsabilidad de Administración pesquera estatal (SGP) y, posteriormente, dicha Administración en calidad de agente estadístico los pone a disposición del responsable estadístico a nivel estatal.
- **Agente estadístico:** Subdirección General de Control e Inspección. Dirección General de Ordenación Pesquera. Secretaría General de Pesca (SGP). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, (MAGRAMA).



### **Declaración de trasbordo de buques pesqueros españoles.**

- **Concepto:** Declaración de trasbordo de los capitanes de buques pesqueros españoles de eslora igual o superior a diez metros.
- **Informantes:** Capitanes de los buques pesqueros.
- **Forma de recogida:** Los capitanes, después de trasbordar los productos pesqueros, entregan la declaración en los puntos estipulados para ello. Se procesan dichos datos bajo la responsabilidad de Administración pesquera estatal (SGP) y, posteriormente, dicha Administración en calidad de agente estadístico los pone a disposición del responsable estadístico a nivel estatal.
- **Agente estadístico:** Subdirección General de Control e Inspección. Dirección General de Ordenación Pesquera. Secretaría General de Pesca (SGP). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, (MAGRAMA).

### **Declaración de desembarco de buques pesqueros comunitarios no españoles.**

- **Concepto:** Declaración de desembarque de los capitanes de buques pesqueros comunitarios no españoles, de eslora igual o superior a diez metros y que desembarcan en España.
- **Informantes:** Capitanes de los buques pesqueros.
- **Forma de recogida:** Los capitanes, al desembarcar los productos pesqueros, entregan la declaración de desembarque en los puntos de entrega de datos del puerto correspondiente. Se procesan dichos datos bajo la responsabilidad de Administración pesquera estatal (SGP) y, posteriormente, dicha Administración en calidad de agente estadístico los pone a disposición del responsable estadístico a nivel estatal.
- **Agente estadístico:** Subdirección General de Control e Inspección. Dirección General de Ordenación Pesquera. Secretaría General de Pesca (SGP). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, (MAGRAMA).

### **Declaración de desembarco de buques pesqueros de países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-).**

- **Concepto:** Declaración de desembarque de los capitanes de buques pesqueros de países de la AELC, que desembarcan en España.
- **Informantes:** Capitanes de buques de países AELC.



- **Forma de recogida:** Los capitanes, al desembarcar los productos pesqueros, entregan la declaración de desembarque en los puntos de entrega de datos del puerto correspondiente. Se procesan dichos datos bajo la responsabilidad de Administración pesquera estatal (SGP) y, posteriormente, dicha Administración en calidad de agente estadístico los pone a disposición del responsable estadístico a nivel estatal.
- **Agente estadístico:** Subdirección General de Control e Inspección. Dirección General de Ordenación Pesquera. Secretaría General de Pesca (SGP). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, (MAGRAMA).

### Totales Admisibles de Capturas (TAC's) y cuotas españolas.

- **Concepto:** Declaración A que se entrega mensualmente a la DG Pesca y Asuntos Marítimos para el control de las especies sujetas a Total Admisible de Capturas (TAC's) y las cuotas de los respectivos países.
- **Informante:** Subdirección General de Control e Inspección. Dirección General de Ordenación Pesquera. Secretaría General de Pesca (SGP). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, (MAGRAMA).
- **Forma de recogida:** La declaración A la genera la Administración pesquera estatal (SGP), a partir de los datos de las declaraciones de desembarque de los capitanes, para los buques de eslora igual o mayor a diez metros, y de las Notas de primera venta, para los buques de eslora menor a diez metros. El paso siguiente es enviar mensualmente, la citada declaración, a la DG Pesca y Asuntos Marítimos de la Comisión. Posteriormente, dicha Administración en calidad de agente estadístico, entrega la información al responsable estadístico a nivel estatal.
- **Agente estadístico:** Subdirección General de Control e Inspección. Dirección General de Ordenación Pesquera. Secretaría General de Pesca (SGP). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, (MAGRAMA).

### Notas de Primera Venta:

- **Concepto:** Notas de primera venta de especies desembarcadas en fresco y comercializadas en las lonjas o asimilados (en Canarias no hay lonjas).
- **Informante:** Responsables de las lonjas de pescado y asimilados (en Canarias no hay lonjas).
- **Forma de recogida:** La información de la primera venta de pescado fresco se genera en las lonjas y asimilados, cuando no existen las lonjas (Canarias). Cada comunidad autónoma es responsable del



procesamiento de la información y después la pone a disposición de la Administración pesquera estatal (SGP). Posteriormente, dicha Administración en calidad de agente estadístico pone los datos a disposición del responsable estadístico a nivel estatal.

- **Agente estadístico:** Subdirección General de Control e Inspección. Dirección General de Ordenación Pesquera. Secretaría General de Pesca (SGP). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, (MAGRAMA).

### Organizaciones de Productores (OPP).

- **Concepto:** Buques pesqueros congeladores que están asociados en diferentes Organizaciones de Productores españolas.

Hay diez grupos de buques asociados diferentes, según las especies que capturan:

- Barcos congeladores atuneros.
  - Barcos congeladores de pez espada.
  - Barcos congeladores de marisco y otros.
  - Barcos congeladores de cefalópodos y otros.
  - Barcos congeladores de calamar patagónico.
  - Barcos congeladores de pota.
  - Barcos congeladores de merluza de Angola, Namibia y Senegal.
  - Barcos congeladores de merluza de Malvinas.
  - Barcos congeladores de merluza austral.
  - Barcos congeladores de fletán negro.
- **Informantes:** Organizaciones de Productores (OPP).
  - **Forma de recogida:** Las Organizaciones de Productores facilitan a la Administración pesquera estatal (SGP) información agrupada según los diez tipos señalados anteriormente. Dicha Administración, en calidad de agente estadístico, pone los datos a disposición del responsable estadístico a nivel estatal.
  - **Agente estadístico:** Subdirección General de Control e Inspección. Dirección General de Ordenación Pesquera. Secretaría General de Pesca (SGP). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, (MAGRAMA).



## 5.5. Periodicidad de la recogida de los datos administrativos originales

Los datos se recogen de forma continua.

## 6. Variables y definiciones

### 6.1. Variables recogidas por cada fuente de información.

Cada fuente de información proporciona unas variables, que se detallan a continuación:

- **Declaraciones de desembarque de los capitanes:**
  - Buque.
  - Bandera del buque.
  - Especie.
  - Zona de captura.
  - Presentación.
  - Fecha desembarco.
  - Lugar de desembarco.
  - Peso desembarcado.
  - Peso capturado (o coeficiente de transformación).
- **Declaración A, realizada a la UE, de Tac's y cuotas:**
  - Especie.
  - Unidad de gestión de la captura.
  - País de desembarco.
  - Fecha desembarco.
  - Peso vivo.
- **Notas de primera venta:**
  - Buque.
  - Bandera del buque.



- Especie.
- Zona de captura.
- Presentación.
- Destino.
- Fecha desembarco.
- Lugar de venta.
- Peso desembarcado.
- Valor de cada venta.
- **Organizaciones de productores:**
  - Nombre de la Organización de productores.
  - Bandera del buque.
  - Especie.
  - Zona de captura.
  - Presentación.
  - Destino.
  - Fecha desembarco.
  - Peso desembarcado.
  - Precio medio.

De todas estas variables, se consideran variables de estudio las siguientes: peso desembarcado, peso vivo, valor de los productos y precio medio, en su caso. Las demás variables se consideran variables de clasificación de las variables de estudio.

## 6.2. Definición de las variables principales.

- Buque (código). Todos los buques pesqueros españoles están identificados en el Censo de Flota Pesquera Operativa con un código, utilizado para recoger todos los buques y no duplicar la información.



- Organizaciones de productores. La información de productos congelados, que son capturados en pesquerías lejanas y congelados a bordo, es facilitada por las Organizaciones de Productores detalladas en el apartado 5.4 anterior. En estos casos se recoge como variable la organización correspondiente.
- Bandera del buque. Se diferencia que sea bandera española, de otro Estado miembro de la UE, o de alguno de los países asociados a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA).
- Especie. Las especies están codificadas con un código de tres letras que la FAO actualiza anualmente en su base de datos ASFIS.
- Zona de captura. La codificación de zonas viene exigida en los diferentes Reglamentos de estadística y hacen referencia a las zonas que se utilizan dentro de la FAO.
- Unidad de gestión de la captura. Las especies sujetas a Total Admisible de Capturas (Tac's) y cuotas de los diferentes Estados, para cada período de tiempo, tienen una codificación particular. Esta se expresa por la especie y la zona concreta de captura y se denomina unidad de gestión. Dichas unidades se definen en los Reglamentos correspondientes, que determinan los Tac's y cuotas.
- Presentación. Es el conjunto de transformaciones y conservación, que se realizan a bordo de los buques pesqueros, a las diferentes especies capturadas.
- Destino. Es el uso que se va a dar a los diferentes productos de la pesca (consumo humano, uso industrial, etc.)
- Fecha desembarco. Fecha en que se realiza el desembarque.
- Lugar de desembarco. Puerto o lugar donde se realiza el desembarque.
- Lugar de venta. Lonja o punto donde se realiza la primera comercialización de los productos pesqueros.
- Peso desembarcado. Peso del producto en el momento del desembarque.
- Peso vivo (coeficiente de transformación). Peso del producto al extraerse del agua. Dado que no siempre se pesan las especies en el momento de su extracción se aplica la definición de FAO de equivalente de peso vivo mantenido a bordo. Para su cálculo, se aplica un coeficiente de transformación al peso del producto desembarcado.
- Valor de cada venta. Valor expresado en euros alcanzado en la primera venta por cada lote homogéneo de productos.



- Precio medio. Los productos congelados, cuya información facilitan las OPP, vienen acompañadas de sus precios medios.

## **7.Extracción de la información y adaptación del dato administrativo al dato estadístico.**

### **7.1.Transmisión de los datos administrativos.**

La información es enviada por parte del titular de la fuente, la Secretaria General de Pesca, a la Unidad estadística del MAGRAMA una vez cerrado el año de referencia.

Las declaraciones de desembarque de los capitanes y las notas de primera venta, se transmiten mediante un portal informático creado a esos efectos, Portal de Información Estadística Nacional (PIENSA). En la práctica es una transferencia de información entre servidores informáticos. Las declaraciones de TAC's y cuotas a la UE y la información de las Organizaciones de productores, se transmiten electrónicamente a la Unidad estadística, quien las incorpora en el portal de información PIENSA.

La información se recibe con unos formatos prediseñados que hacen posible su tratamiento estadístico.

### **7.2.Periodicidad de la explotación de los datos**

La explotación de los datos administrativos tendrá carácter anual y se realizará en el período siguiente (n+1) al de referencia (n).

## **8.Procesamiento de la información**

El procesamiento y transformación de la información de la estadística se desarrolla dentro de una base de datos ORACLE en la que se integran las funciones necesarias que permiten la implantación de un sistema para almacenar, depurar y analizar la información, para posteriormente obtener resultados estadísticos.

Se creará una Base de Datos integrada en el sistema, para la gestión, depuración y obtención de informes de todas las fuentes cargadas; siendo sus funciones básicas las siguientes:

- Carga de información anual y carga de tablas de códigos.
- Mantenimiento de las tablas de transformación y validación de datos.



- Generación de tabla general mensualizada, una vez aplicadas las transformaciones.
- Proceso de cálculo de pesos de cada especie por zona a partir de la comparación de las fuentes
- Obtención de informes con datos sobre peso capturado, a nivel de buque, puerto, especie, precios por kilo, etc.

Por último, antes de la tabulación de los resultados, se analizan los resultados conjuntos y se comprueba la coherencia de los mismos, y la consistencia con fuentes externas.

## **9. Difusión de resultados. Calendarios**

### **9.1. Tablas de resultados a obtener**

Los resultados se recogen en tablas predefinidas. Las siguientes tablas son algunas de las que recogen los resultados a obtener, de la Estadística de Capturas y Desembarcos de Pesca Marítima:

- Peso vivo y valor, por conservación, destino y grupo principal de especies.
- Peso vivo y valor de "FRESCO", por destino y grupo de la CEIUAPA.
- Peso vivo y valor de "CONGELADO Y OTROS", por destino y grupo de la CEIUAPA.
- Peso vivo y valor, por zona de captura.
- Peso vivo, por zona de captura y grupo de la CEIUAPA.
- Valor, por zona de captura y grupo de la CEIUAPA.

### **9.2. Productos a difundir**

La difusión se hará en la página Web del Ministerio, con los siguientes productos:

- Tablas predefinidas: Todas las tablas mostradas en resultados a obtener.
- Bases de datos, con las principales variables.
  - Base de capturas desde 1992 a la actualidad (peso vivo).
  - Base de capturas desde 2004 a la actualidad (peso vivo y valor).



### 9.3. Periodicidad de la difusión

Los productos a difundir en cada periodo de referencia  $n$ , se harán públicos entre el 15 de septiembre del año  $(n+1)$  y el 15 de octubre del año  $(n+1)$